Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.221 - 139/17 **PARANA, jueves 27 de julio de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4174 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por la Srta. Dominique Regina Richard, MI N° 35.028.863, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de locación de obra suscripto obrante en autos, en el ámbito del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia "Inés Londra", por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2016.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Srta. Dominique Regina Richard, previa inscripción en la categoría tributaria pertinente ante la A.F.I.P. y la A.T.E.R., presentación de factura pertinente y constancia de trabajo, el importe total de $ 38.000 en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado.

— — —

DECRETO Nº 4175 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por la Srta. Delfina Luque, MI N° 37.448.267, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de locación de obra suscripto obrante en autos, en el ámbito de la Dirección General de Ceremonial, por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2016.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Srta. Delfina Luque, previa presentación de factura pertinente y constancia de trabajo, el importe total de $ 40.000 en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado.

— — —

DECRETO Nº 4176 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Mónica Patricia Vázquez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en que habría incurrido la Fiscalía de Estado en emitir dictamen en el recurso de apelación jerárquica, que se tramita mediante actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1846379, agregadas al N° 955072;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 27.9.16 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Dcto. N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Directiva N° 8 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 12 de septiembre de 2016, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y encuadra en las disposiciones de los Arts. 72° a 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Mónica Patricia Vázquez, MI N° 16.048.139, constituyendo domicilio legal en calle Italia N° 47 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1846379 agregadas al N° 955072 y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente. Cumplido pase a la Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4178 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2671 del Consejo General de Educación de fecha 12 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Mariela Noemí Foletto, quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares categoría 5- en la Escuela Pri-

maria N° 75 “General Alvear” del Departamento Paraná; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2671/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección mediante el Departamento Presupuesto, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4179 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1348 C.G.E. de fecha 19 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 7 al señor Francisco Gabriel Almara, Personal Administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “General Francisco Ramírez” del Departamento Paraná, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación gestionada: y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación- Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4180 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1802 del Consejo General de Educación de fecha 09 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al Sr. Sebastián Alcides Brisolesi en carácter de Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- en la Escuela Secundaria N° 20 “Pbro. Juan Bautista Rolando” del Departamento Uruguay, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4760/15 C.G.E.;

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1802/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección mediante el Departamento Presupuesto, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General

de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4181 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 2117 C.G.E. de fecha 04 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 al agente Aníbal Esteban Gorosito Personal Administrativo titular de la Escuela Primaria N° 208 “Intendente Juan Carlos Esparza” del Departamento Paraná, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General Educación, mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4182 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 “Alejandro Carbó” del Departamento Concordia informan que cuentan con un cargo de Prosecretario 1° categoría vacante por jubilación del señor Eduardo Diego Meichtry y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo Secretario de 1° categoría; y

Que la Dirección de Educación Secundaria del Consejo General de Educación ha procedido al análisis y valoración de la presente situación, elaborando el informe de su competencia; y

Que la Dirección de Finanzas del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en lo cual se reflejo la modificación interesado; y

Que obra intervención de lo Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de visto presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 4183 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2040 del Consejo General de Educación de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Mirta Graciela Ibarra, quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares -categoría 8- en la Escuela de Primaria N° 56 "Francisco Ramírez" del Departamento Diamante, en el cargo vacante por fallecimiento de la señora Lidia Enriquez, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10 titular conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 4760/15 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2040/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General Educación, confecciona y adjunta la planilla de Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4184 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1750 del Consejo General de Educación de fecha 08 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por las misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en diferentes instituciones del Departamento Federal, conforme lo dispuesto en la Resolución 4760/15 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución Nº 1750/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4185 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 2141 C.G.E. de fecha 04 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 al señor José Alberto Bonzi, Personal Administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Osvaldo Magnasco" del Departamento Tala, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial del mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de lo Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4186 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por el Sr. Alberto Darío Oviedo, MI Nº 24.696.893, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de locación de obra suscripto obrante en autos, en el ámbito de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre de 2016.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a abonar al Sr. Alberto Darío Oviedo, previa presentación de factura pertinente y constancia de trabajo, el importe total de $ 68.000 en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado.

— — —

DECRETO Nº 4187 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por el Sr. Matías Alejandro Carmona, MI N° 35.699.064, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de locación de obra suscripto obrante en autos, en el ámbito de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre de 2016.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a abonar al Sr. Matías Alejandro Carmona, previa presentación de factura pertinente y constancia de trabajo, el importe total de $ 68.000 en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado.

— — —

DECRETO Nº 4188 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia "Inés Londra", en concepto de provisión de gas propano, documentado mediante facturas "B" N° 5008-00005498 y N° 5008-00005402 por un monto total de $ 6.708,76, de la firma YPF GAS SA.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la firma YPF GAS SA., el importe mencionado, conforme las facturas obrantes en autos.

— — —

DECRETO Nº 4189 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por la Sra. Silvia Gisela Garamendy, MI Nº 21.697.714, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de locación de obra suscripto, obrante en autos, en el ámbito de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2016.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a abonar a la Sra. Silvia Gisela Garamendy, previa presentación de factura pertinente y constancia de trabajo, el importe total de $ 75.000, en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4021 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública N° 26/16 llevada a cabo a través de la Unidad Central de Contrataciones del Estado, atento a lo aconsejado en el Acta N° 109/16 obrante a fojas 255 por la comisión de compras interviniente.

Rechazando la oferta presentada por la firma Alberto J. Macúa S.A., conforme lo expresado por la Unidad Central de Contrataciones por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1. del pliego de condiciones generales dado que dicha firma no posee la documentación obrante en el legajo del Registro de Proveedores actualizada, y por no dar cumplimiento al requisito establecido en el numeral 5.1. del pliego de condiciones particulares dado que no adjunta recibo de compra de pliegos.

Adjudicando a la firma "Automotores Mega S.A." la provisión de 4 vehículos tipo furgón marca Mercedes Benz, modelo Vito Furgón 111 CDI -oferta alternativa-, motor diésel cilin-

drada 1598 cm3, 0 km, nuevos, sin uso, con kit de seguridad y primeros auxilios, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos $ 479.000,00 y por un importe total de pesos $ 1.916.000,00, por cumplir con todos los requisitos de los pliegos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo el precio conveniente a los intereses del estado según lo manifestado por el director de la Dirección de Automotores de la Provincia y por el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a hacer efectivo el pago de la presente adjudicación a la firma "Automotores Mega S.A.", por un total de pesos $ 1.916.000,00, según lo determinado en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4027 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 75/13 M.G.J interpuesto por el Oficial Subinspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Domingo Fabián Estevecorena, L.P. Nº 25.849, M.I. N° 30.106.968; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Decreto N° 75/13 MGJ, integra el procedimiento administrativo de ascenso del personal de Oficiales de Policía de Entre Ríos; y

Que el régimen de promociones policial es es regido por el Capítulo VIII, artículo 89° y siguientes, de la Ley N° 5654/75 y el Decreto N° 4762/88 MGJEOSP aplicable por cuando el decreto que impugna corresponde al ascenso con efecto a partir del 1° de enero de 2013; y

Que los ascensos ordinarios del personal policial se efectúan a partir del 1° de enero de cada año, con el asesoramiento de las juntas de calificaciones respectivas, se producen grado a grado y de acuerdo con las vacantes asignadas por el jefe de Policía a cada cuerpo y escalafón, guardando proporcionalidad en razón a los funcionarios aptos para ascender al grado inmediato superior de acuerdo a cada cuerpo y escalafón Art. 23, 26° y 27° Decreto 4762/88 MGJEOSP, culminando con el decreto del Poder Ejecutivo que designa al personal superior y el personal subalterno por Resolución del Jefe de Policía Art. 89° Ley N° 5654/75 que establece un orden de méritos; y

Que esta descripción normativa del proceso de jerarquización comprende, como acto preparatorio del ascenso definitivo, el establecimiento de un orden de mérito; y

Que el recurrente, integrante del Cuerpo de Oficiales de la Policía de Entre Ríos, impugnó el Decreto N° 75/13 MGJ -que promueve al personal de oficiales de la Jefatura de lo Policía de la Provincia por el período del corriente año-, y, de acuerdo a lo informado por la Institución Policial ha omitido interponer recurso contra la Resolución D.P. Nº 234/13, que estableció el orden de mérito poro el ascenso; y

Que al respecto, si bien en la Ley Nº 5654/75 no están previstos los efectos del Recurso del artículo 99°, ni se indican las posibles y subsiguientes instancias de impugnación, la cuestión ya ha sido abordada por la Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 0745/11, en el cual se expresó: "... el recurso de apelación del Art. 99 Ley 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener en expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior"; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascensos -por las razones que fuere-, considera que dicha omisión resulta ilegítima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestiona miento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se vera en sede judicial; y

Que de tal modo, si el particular conoce una decisión administrativa que le afecta -resolución que establece el orden de mérito-, y la consiente con su silencio, el poder público debe legalmente suponer que su contenido se ha reconocido como correcto por el administrado; y

Que los nuevos actos que en tal sentido produzca -decreto que establece la promoción del personal policial- serán consecuencia de los anteriores que han adquirido fuerza y eficacia -Resolución D.P. N° 234/13- y, por lo tanto, el particular que consintió esos actos no puede luego válidamente erigir a los primeros en causa de una reclamación posterior; y

Que asimismo, en los autos "Cardoso Mario Ramón c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa" N° 1842 año 2006 -causa donde se perseguía la jerarquización de personal policial- el STJER sostiene que "... analizando los considerandos de las resoluciones de mención -acompañadas por el mismo actor a los fines de justificar el cumplimiento de los requisitos de admisión del proceso... advierto que efectivamente las mismas analizan y resuelven la cuestión de fondo planteada en su reclamo por el accionante, no siendo objeto de impugnación alguna en sede administrativa. Va de suyo, que la falta de impugnación por vía de recurso de apelación jerárquica -Art. 60 Ley 7060- a los fines de posibilitar el controlar de legitimidad por parte del titular del Poder Ejecutivo Provincial -de quien depende la Policía de la Provincia, conf. Art. RGP - obstan a la admisión del presente proceso, al llegar -las resoluciones administrativas citadas -firmes Y consentidas a esta instancia y en tanto es el carácter definitivo que causa estado -en los términos del Art. 4° CPA- el único que habilita al impugnación judicial de las decisiones administrativas"; y

Que lo dicho significa que la falta de impugnación de uno de los actos de la instancia administrativa, constituirá inevitablemente un obstáculo en el cumplimiento de uno de los presupuestos exigidos de modo insoslayable para la habilitación dé la acción judicial contencioso administrativa, cual es el agotamiento previo de la vía administrativa; y

Que tal como surge del propio escrito recursivo y contrariando lo manifestado por el agente, a la fecha de interposición del recurso de revocatoria presentado el día 08 de febrero de 2013, el recurrente conocía no sólo la existencia sino el contenido de la Resolución D.P. N° 234/13; y

Que cabe señalar que el escrito recursivo no contiene sino una disconformidad en abstracto con el procedimiento de promoción y la actuación del Poder Ejecutivo, la que tacha de ilegítima pero sin consignar cual o cuales son los vicios que contendrían los actos que cuestiona razón por la cual, desde esa perspectiva, el recurso es formalmente inadmisible por carecer de una concreta expresión de agravios; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 75/13 M.G.J., por el Oficial Subinspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Domingo Fabián Estevecorena, L.P. N° 25.849, MI N° 30.106.968, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4060 MGJ

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Policía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se pretende ratificar un convenio de colaboración celebrado entre el Sr. Jefe de Policía y la Municipalidad de Crespo; y

Que en virtud de la Ley Nacional de Tránsito Nº 26.363 modificatoria de la Ley Nacional 24.449/95, la Ley Provincial N° 10.025 y el Decreto N° 2675 M.G.J., la Policía de Entre Ríos tiene la potestad de retener motovehículos en todo el territorio provincial, a los fines de abordar la problemática social que implica el uso de estos vehículos como herramienta para cometer delitos, así como también de efectuar controles sobre la registración de los mismos y el cumplimiento de normas de tránsito vigentes; y

Que los municipios han realizado esfuerzos con el objeto de lograr mayor efectividad en la registración, identificación y formalidad de los motovehículos, no obstante lo cual, estos resultan insuficientes para prevenir situaciones que atenten contra la seguridad ciudadana; y

Que el Estado Provincial a través de la Policía de Entre Ríos tiene la facultad de velar por la seguridad pública y que ello justifica la adopción de medidas idóneas y la mayor intervención en el control de desplazamiento de vehículos, por lo que sin invadir de modo alguno la competencia municipal es que se ha celebrado el presente convenio de colaboración con el municipio mencionado, a fin de coordinar la actuación conjunta en la aplicación y ejecución de los alcances del Decreto Nº 2675 M.G.J. de fecha 27 de agosto de 2014; y

Que ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Dirección Ayudantía General de la Policía de la Provincia de Entre Ríos sin realizar objeciones a las presentes actuaciones, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia aconsejando la elevación de las mismas al Poder Ejecutivo; y

Que las presentes actuaciones encuadran en las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 26.363 modificatoria de la Ley Nacional 24.449/95, la Ley Provincial N° 10.025, el Decreto Nº 2675 M.G.J., artículos 1°, 4° y 31° del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 y artículo 175° incisos 2°, 20° y 21° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio de colabo-

ración celebrado entre el señor Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Gustavo Horacio Maslein, y el Municipio de Crespo representado por el señor Presidente Municipal Abel Rubén Darío Schneider, MI Nº 16.955.113, conforme los considerandos precedentes y el que agregado, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4077 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato en comodato celebrado en fecha 5 de mayo del corriente año, entre la Policía de Entre Ríos, representada por el Comisario General Don Gustavo Horacio Maslein, en su carácter de Jefe de Policía y la Asociación Vecinal del Apoyo a la Comisaría Crespo, representada por su Presidente Maximiliano Cagna, DNI N° 24.899.454 y su secretario Alejandro Daniel Canavesio, DNI N° 20.648.288, por el cual se da en tal carácter a la primera, 1 vehículo marca Peugeot, modelo Partner Patagónica HDI 1.6 VTC Plus, tipo Sedan 5 puertas, año 2013, domino MZK 725, motor marca Peugeot Nº 10JBED0024485, Chasis N° 8ADGJ9HJCEG511794, instrumento que se adjunta como anexo y que forma arte del presente.

— — —

DECRETO Nº 4078 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Dejando sin efecto el contrato de comodato, aprobado mediante Decreto N° 4196 MGJE de fecha 2 de noviembre de 2010, celebrado entre la Municipalidad de Caseros, Departamento Concepción del Uruguay y la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se otorgó en tal carácter a esta última, 1 vehículo tipo Pick Up doble cabina, marca Chevrolet, modelo S 10, año 2004, dominio ENJ 650, motor N° 40704172721, Chasis N° 9 BG138AC04C428052, unidad que fuera afectada al servicio policial de la Comisaría Caseros de la Jefatura de Policía Departamental Uruguay.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 010 SH

APROBANDO ACTUACION DE PROCESO DE LICITACION DE LETRAS

Paraná, 25 de julio de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 94/17 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dispuso la emisión de la Serie I de las “Letras ER 2017”, por un Valor Nominal de hasta $ 30.000.000, ampliable hasta un Valor Nominal de $ 1.200.000.000, a emitirse conforme los términos y condiciones particulares consignados en el Anexo I de la misma;

Que la mencionada norma se encuadra en el Decreto Nº 2/17 MEHF que crea un Programa de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado “Letras ER 2017”; encomienda en el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas la implementación del programa y definición de las condiciones particulares de la emisión; y faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda para la suscripción de la totalidad de la documentación que resulte necesaria;

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución se establece que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios;

Que en el día de la fecha se ha efectuado la Licitación de las “Letras ER 2017” - Serie I, a través del Sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos diferenciados como segmento competitivo y segmento no competitivo, recibiéndose propuestas que alcanzaron un total de V/N $ 643.485.000;

Que atento a las facultades contempladas en el Decreto Nº 2/17 MEHF, y en la Resolución Nº 94/17 MEHF, esta Secretaría ha elaborado comunicado de “Resultado de Licitación – 25 de julio de 2017”, consignando las ofertas recibidas y definido el precio o margen de corte aplicable, de lo cual resulta un total a adjudicar de V/N $ 614.099.941;

Que corresponde aprobar lo actuado, en el marco de dicho proceso, y establecer los montos de adjudicación de las “Letras ER 2017” – Serie I, en cada una de sus clases;

Por ello;

El Secretario de Hacienda

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el marco del Proceso de Licitación de las “Letras ER 2017” - Serie I - Clases “A”, “B” y “C”, realizado el día 25 de julio de 2017, mediante el sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en sus dos tramos segmento competitivo y segmento no competitivo.

Art. 2º.- Adjudicar las “Letras ER 2017” - Serie I – Clase “A” y “B” declarándose desierta la Clase “C”, por la suma total de valor nominal pesos seiscientos catorce millones noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno (V/N $ 614.099.941.-), con fecha de emisión, liquidación e integración el 27 de julio de 2017 que como Anexo se agrega y forma parte integrante de la presente, y que concluye en el siguiente detalle:

Clase - Valor Nominal – Plazo - Vencimiento

Clase A - V/N $ 557.432.941 - 91 días - 26/10/2017

Clase B - V/N $ 56.667.000 - 182 días - 25/01/2018

Clase C - V/N $ 0 - 273 días - 26/04/2018

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Antonio G. Labriola

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 411 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Ariel Alberto Pizzio, DNI Nº 23.729.421, domiciliado en Colonia Santamaría y Escuela Provincial Nº 21 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 3.003,22, destinado al paciente Ariel Alberto Pizzio, DNI Nº 23.729.421, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 412 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Rodolfo Saturnino Colman, DNI Nº 11.370.205, domiciliado en calle Entre Ríos, Barrio 88 Viviendas, casa Nº 13 de Basavilbaso, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, por un importe de $ 1.200,00, destinado al paciente Rodolfo Saturnino Colman, DNI Nº 11.370.205, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 413 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Malena Samara Feltes, DNI Nº 49.511.429, domiciliada en calle Federación al Sur s/n de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de placa de 90º y set de tornillos canulados, siendo responsable la Sra. Jésica Belén Ledesma, DNI Nº 34.945.901.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, por un importe de $ 88.000,00, destinado a la paciente Malena Samara Feltes, DNI Nº 49.511.429, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Jésica Belén Ledesma, DNI Nº 34.945.901.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 414 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Ramón Benigno Sánchez, DNI Nº 12.426.206, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8243015-00, domiciliado en calle Odiard Nº 1829 de Concordia, destinado a solventar gastos por el alquiler de aparatología para ventilación domiciliaria y compra de insumos descartables.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 76.390,00, destinado al paciente Ramón Benigno Sánchez, DNI Nº 12.426.206, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Hilda Magdalena Meza, DNI Nº 12.755.937.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 415 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Vanesa Romina Ceballos Clari, DNI Nº 37.470.597, domi-

ciliada en calle Larramendi y Baxada del Paraná s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un par de plantillas ortopédicas, para su hijo Josué Carlos Ezequiel Ceballos, DNI Nº 50.249.170.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 133,00, destinado a la Sra. Vanesa Romina Ceballos Clari, DNI Nº 37.470.597, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 416 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 3116 MS, de fecha 09.09.2015, por la suma de $ 3.414,34, a favor de la Sra. Cintia Azucena Arriondo, DNI Nº 33.928.814, domiciliada en calle Victoria s/nº de Maciá, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Walquiria Cintia Luliana Arriondo, DNI Nº 49.566.750, atento a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Falucho" de Maciá, por un importe de $ 3.414,34, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Cintia Azucena Arriondo, DNI Nº 33.928.814, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 417 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente José Luís Rocca, DNI Nº 27.293.307, domiciliado en Bº San Jacinto de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 93.600,00, destinado al paciente José Luís Rocca, DNI Nº 27.293.307, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 418 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Eugenia Herminia Cáceres, DNI Nº 26.048.284, domiciliada en Cortada 937, casa 25, barrio Capibá de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de RMI de encéfalo, siendo responsable el Sr. Diego Alejandro Huber, DNI Nº 23.880.153.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.973,00, destinado a la paciente Eugenia Herminia Cáceres, DNI Nº 26.048.284, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Diego Alejandro Huber, DNI Nº 23.880.153.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 419 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Servicio de Remis, de Reynaldo Latour de Concepción del Uruguay, por prestación de Transporte Escolar al beneficiario del Programa Nº 405-9027918/00, Leonardo Fabián Schvindt, DNI Nº 41.867.633, por el período marzo de 2015, por la suma de $ 5.585,28, según Factura "C" Nº 0001-00000023 del 10.09.15, obrante a fs. 03 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago al Servicio de Remis, de Reynaldo Latour de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 5.585,28, en mérito de lo dispuesto en la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 420 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Córdoba, Delia Liliana de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Orlando Raúl Wolter, DNI Nº 25.244.166, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-872540/00, realizada en el mes de febrero/15, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000101, de fecha 08.04.15, obrante a fs. 4 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Córdoba, Delia Liliana de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000101, de fecha 08.04.15, obrante a fs. 4 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 421 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en concepto de provisión de medicamentos, para el paciente Mario Jorge Jacquet, DNI Nº 16.431.494, justificado por urgencia, según Factura Nº 0001-00004466, por la suma de $ 17.400,00, de fecha 13.11.14, de la firma "DU" Droguería Uruguay SRL de Concepción del Uruguay, obrante a fs. 26 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado c), punto 9º, concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 17.400,00, en concepto de provisión de medicamentos, para el paciente Mario Jorge Jacquet, DNI Nº 16.431.494, justificado por urgencia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 422 MS

RECTIFICANDO ENCUADRE DE RESOLUCIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3586 MS, de fecha 05 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de julio/15, según detalle de fs. 3 de autos, por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por la suma de Pesos siete mil catorce ($ 7.014,00), según Factura "B" Nº 0001-00060820, del 05.08.15;

Que a fs. 20 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita la rectificación del encuadre de la Resolución Nº 3586/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 13 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el encuadre de la Resolución Nº 3586 MS, de fecha 05 de octubre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4º, inciso b".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 423 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizada a los pacientes Ana María Altamirano, DNI Nº 13.264.989 y Rito Trípodi, DNI Nº 8.509.827, derivados desde el sector público, en el mes de diciembre/14, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 18.984,00, según Factura "B" Nº 0157-00001275 del 31.05.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, inciso 4º, puntos a y b, artículo 133º, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 725/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, por la suma de $ 18.984,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia, en virtud a lo aprobado, por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 424 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, del Centro Oncológico "ALCEC" de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Gladis Mabel Gómez, DNI Nº 14.322.596, derivada desde el sector público, por ser de alta complejidad, en los meses de mayo y junio de 2015, según Factura "C" Nº 0001-00000480, por la suma de $ 5.700,00, de fecha 29.07.15, obrante a fs. 26 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro Oncológico "ALCEC" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 5.700,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 425 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos ciento ocho mil ($ 108.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, está destinada a dar solución al pago de la Factura Nº 0501-00004002 del 18.09.14 de la Unidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ingeniería;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha confeccionado las planillas analíticas del gasto, que reflejen la modificación presupuestaria propuesta;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, por la suma de Pesos ciento ocho mil ($ 108.000,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.-

Art. 2º.- Encuadrar en el artículo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 426 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Eugenio Santiago Steinbreger, DNI Nº 11.838.965, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8986820-00, domiciliado en calle Mariano Moreno y Francisco Ramírez s/nº de Crespo, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Sara Noemí Steinbreger, DNI Nº 18.393.258.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 1.905,16, destinado al paciente Eugenio Santiago Steinbreger, DNI Nº 11.838.965, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8986820-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Sara Noemí Steinbreger, DNI Nº 18.393.258.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 427 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Haydee Teresa Mildenberger, DNI Nº 14.532.869, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8973204-00, domiciliada en calle Francisco Malarín Nº 72 de San Salvador, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos multifocales.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 2.299,00, destinado a la paciente Haydee Teresa Mildenberger, DNI Nº 14.532.869, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8973204-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 428 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Mariela Luciana Osuna, DNI Nº 28.182.140, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 2210 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 1.900,00, destinado a la paciente Mariela Luciana Osuna, DNI Nº 28.182.140, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 429 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Margarita Herminia Gómez, DNI Nº 23.589.102, domiciliada en calle Tratado del Pilar Nº 1420 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.660,00, destinado a la paciente Margarita Herminia Gómez, DNI Nº 23.589.102, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 430 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Hugo Daniel Ascona, DNI Nº 12.819.212, domiciliado en calle Miguel David s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. Silvia Isolina Ascona, DNI Nº 32.242.000.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al paciente Hugo Daniel Ascona, DNI Nº 12.819.212, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Silvia Isolina Ascona, DNI Nº 32.242.000.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 431 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Catalina Fellin Ibalo, DNI Nº 51.150.584, domiciliada en calle Gobernador Echagüe 14 Viviendas de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos digitales retroarticulares, siendo responsable la Sra. Cintia Roxana Ibalo, DNI Nº 38.862.546.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gobernador Mansilla, por un importe de $ 36.400,00, destinado a la paciente Catalina Fellin Ibalo, DNI Nº 51.150.584, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Cintia Roxana Ibalo, DNI Nº 38.862.546.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 432 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Sergio Ramón Muller, DNI Nº 20.245.312, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 1470 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una RMN de columna lumbosacra.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.618,00, destinado al paciente Sergio Ramón Muller, DNI Nº 20.245.312, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 433 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Raúl José Arlettaz, DNI Nº 14.342.269, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 115 de General Campos, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 56.000,00, destinado al paciente Raúl José Arlettaz, DNI Nº 14.342.269, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 434 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Federico Leonardo Hornus, DNI Nº 30.244.437, domiciliado en calle Inchausti Nº 88 de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de un filtro de vena cava inferior.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 14.950,00, destinado al paciente Federico Leonardo Hornus, DNI Nº 30.244.437, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Ana María Hornus, DNI Nº 25.173.084.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 435 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Nancy Andrea Flores, DNI Nº 24.202.372, domiciliada en calle Pública Nº 2705, Barrio 68 Viviendas de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de terapia hermética de presión negativa.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 42.800,00, destinado a la paciente Nancy Andrea Flores, DNI Nº 24.202.372, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 436 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Gabriel Alejandro Dalinger, DNI Nº 40.409.148, domiciliado en Paraje Las Tunas, Departamento Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable el Sr. Alejandro Constancio Dalinger, DNI Nº 20.502.523.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 539,82, destinado al paciente Gabriel Alejandro Dalinger, DNI Nº 40.409.148, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Alejandro Constancio Dalinger, DNI Nº 20.502.523.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 437 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Mirta Graciela Lassaga, DNI Nº 12.126.547, domiciliada en calle Sarmiento Sur Nº 28 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 3.100,00, destinado a la paciente Mirta Graciela Lassaga, DNI Nº 12.126.547, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 438 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Raimundo José Carlos Barreto, DNI Nº 32.154.596, domiciliada en calle El Patí Nº 9029 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono digital mini retroarticular para oído izquierdo.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, destinado al paciente Raimundo José Carlos Barreto, DNI Nº 32.154.596, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 439 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Luciana Camila Villarreal, DNI Nº 38.171.136, domiciliada en calle Luís N. Palma Nº 2427 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de un par de lentes de contacto.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 4.200,00, destinado a la paciente Luciana Camila Villarreal, DNI Nº 38.171.136, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 440 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en concepto de provisión de material quirúrgico, para el paciente Marcelo Oscar Martínez, DNI Nº 27.812.338, según Factura Nº 0007-00000095, por la suma de $ 6.480,00, de fecha 14.02.2014, de la firma Medi Plus SRL de Paraná, obrante a fs. 19 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 9º, concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por la suma total de $ 6.480,00, en concepto de provisión de material quirúrgico, para el paciente Marcelo Oscar Martínez, DNI Nº 27.812.338, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 441 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de provisión de prótesis, para el paciente Juan Manuel Borgo, DNI Nº 40.045.644, según Factura Nº 0004-00000679, por la suma de $ 48.500,00, de fecha 28.05.2015, de la firma Soluciones Maxiofaciales SA, obrante a fs. 34 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 9º, concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por la suma total de $ 48.500,00, en concepto de provisión de prótesis, para el paciente Juan Manuel Borgo, DNI Nº 40.045.644, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 442 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la firma "Servicio de Remis" de Caseros, Departamento Uruguay, en concepto de Servicio de Transporte al paciente Leonardo Fabián Schvindt, DNI Nº 41.867.633, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-9027918/00, en el mes de septiembre de 2015, según Factura "C" Nº 0001-00000034, por un importe de $ 5.585,28, de fecha 05 de octubre de 2015, obrante a fs. 2 de autos y en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Servicio de Remís" de Caseros, Departamento Uruguay, por la suma total de $ 5.585,28, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 443 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la firma "Silvia Liliana Pereyra" de Colón, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de Servicios de Enfermería, del paciente Sergio Horacio Pereyra, DNI Nº 14.598.431, beneficio del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-0787011/00, en el mes de mayo de 2014, según Factura "C" Nº 0001-00000003, por un importe de $ 2.750, de fecha 05 de junio de 2014, obrante a fs. 4 de autos y en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Silvia Liliana Pereyra" de Colón, por la suma total de $ 2.750, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 444 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la firma "Alejandra L. Tignani Lavayén" de Paraná, en concepto de Servicios de Fonoaudiología de los siguientes pacientes beneficiarios del Programa UGP Incluir Salud: Denise Monzón Sánchez, DNI Nº 44.497.677, Nº 405-8197587/00, Irene Villalba, DNI Nº 48.337.171, Nº 405-8645606/00 y Stefanía Gladys Heyda Peralta, DNI Nº 47.409.160, Nº 405-8302833/00, en el mes de agosto de 2015, según Factura "C" Nº 0001-00000003, por un importe de $ 2.868,58, de fecha 31 de agosto de 2015, obrante a fs. 2 de autos y en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Alejandra L. Tignani Lavayén" de Paraná, por la suma total de $ 2.868,58, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 445 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en concepto de reintegro por la provisión de 2 stents convencionales con destino a la paciente Claudia Alejandra Villanueva, DNI Nº 14.571.473, según Factura "B" Nº 0001-00023102, por la suma de $ 4.400,00, de fecha 27 de abril de 2015, de la firma "In Out Medical" de María Cristina Kaial de Santa Fe, obrante a fs. 41 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 9, concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10 y su Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 4.400,00, en concepto de reintegro por la provisión de 2 stents convencionales con destino a la paciente Claudia Alejandra Villanueva, DNI Nº 14.571.473, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 446 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la firma "Servicio de Remis" de Caseros, Departamento Uruguay, en concepto de Servicio de Transporte al paciente Leonardo Fabián Schvindt, DNI Nº 41.867.633, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-9027918/00, en el mes de agosto de 2015, según Factura "C" Nº 0001-00000028, por un importe de $ 5.585,28, de fecha 10 de septiembre de 2015, obrante a fs. 3 de autos y en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Servicio de Remís" de Caseros, Departamento Uruguay, por la suma total de $ 5.585,28, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 447 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción con la prestadora Norma Susana Raffo de la Ciudad de Paraná, en concepto de los Cuidados Domiciliarios brindados al beneficiario UGP Incluir Salud Nº 405-9145355/00, Jeremías Detler, DNI Nº 50.249.162, realizados durante el mes de junio/15, por la suma total de $ 3.096,00, según Factura "C" Nº 0001-00000057, del 20.08.15, obrante a fs. 01 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la prestadora Norma Susana Raffo de la Ciudad de Paraná, por la suma total de $ 3.096,00, según Factura "C" Nº 0001-00000057, del 20.08.15, obrante a fs. 01 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 448 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la firma "Servicio de Remis" de Caseros, Departamento Uruguay, en concepto de Servicio de Transporte al paciente Leonardo Fabián Schvindt, DNI Nº 41.867.633, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-9027918/00, en el mes de junio de 2015, según Factura "C" Nº 0001-00000026, por un importe de $ 5.585,28, de fecha 10 de septiembre de 2015, obrante a fs. 3 de autos y en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Servicio de Remís" de Caseros, Departamento Uruguay, por la suma total de $ 5.585,28, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 449 MS

RECTIFICANDO ENCUADRE DE RESOLUCIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3585 MS, de fecha 05 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa, vía excepción, con la firma "SERCAR", Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de junio/15, según detalle de fs. 3 de autos, por el Programa Provincial VIH/Sida de este Ministerio de Salud, por la suma total de Pesos seis mil trescientos treinta y nueve ($ 6.339,00), según Factura "B" Nº 0001-00060468, del 03.07.15;

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional a fs. 17 de autos, solicita se rectifique el encuadre legal de la Resolución Nº 3585/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico de la citada División Jurisdiccional a fs. 12 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el encuadre legal de la Resolución Nº 3585 MS, de fecha 5 de octubre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley de Administración Financiera 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4º, inciso b) y Decreto Nº 5719/04, Nº 5526/07 y Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E. de S.".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 450 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Técnico Superior en Bioimágenes Marino Martínez, DNI Nº 34.196.622, MP Nº 18088, con domicilio en calle Sara Domingo Nº 149 de la Ciudad de Diamante, al Hospital "San José" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Técnico nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, bajo el Nº 18088.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 451 MS

AUTORIZANDO LLAMADO A COTIZACIÓN

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud, solicita la compra de ciento sesenta (160) cajas de cartuchos de anestesia para uso odontológico tipo carpule, en cajas de cincuenta (50) unidades, solución inyectable en ampollas de vidrio o polipropileno de 1.8 ml. cada una (clorhidrato de carticaina, rango del 2% (40.0 MG) al 4% (72.0 MG), con vasoconstrictor adrenalina, rango del 0.0005% (0.009 MG) al 0.001% (0.018 MG), con destino a 170 consultorios odontológicos a los que la citada Dirección provee; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, ha confeccionado el Formulario S1 Nº 43/15, por la suma aproximada de Pesos cincuenta y dos mil ochocientos ($ 52.800,00);

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha efectuado la reserva de los fondos e imputación correspondiente;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la adquisición del material solicitado, se deberá realizar mediante el sistema de solicitud de cotizaciones, encuadrando en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 1334/14 MS, Resolución Nº 1762/99 SS y Resolución Nº 5553/06 MSAS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de ciento sesenta (160) cajas de cartuchos de anestesia para uso odontológico tipo carpule, en cajas de cincuenta (50) unidades, solución inyectable en ampollas de vidrio o polipropileno de 1.8 ml. cada una (clorhidrato de carticaina, rango del 2% (40.0 MG) al 4% (72,0 MG), con vasoconstrictor adrenalina, rango del 0.0005% (0.009 MG) al 0.001% (0.018 MG), con destino a 170 consultorios odontológicos a los que la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud provee, por la suma aproximada de Pesos cincuenta y dos mil ochocientos ($ 52.800,00), en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 1334/14 MS, Resolución Nº 1762/99 SS y Resolución Nº 5553/06 MSAS.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 23, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 5, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 52.800,00.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 452 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga Ailén Dense Jacob, DNI Nº 33.941.400, MP Nº 1587, con domicilio en calle Urquiza Nº 483 de la Ciudad de San Salvador, al Hospital "San Miguel" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Psicóloga nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, bajo el Nº 1587.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 453 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4012 MS de fecha 06 de noviembre de 2013, al Centro de Salud "Luís Gianotti" de la Ciudad de Oro Verde, del Dr. Laureano Joaquín Castro, DNI Nº 30.164.737, MP Nº 10999, a partir del 01.02.2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 454 MS

DENEGANDO RECONOCIMIENTO Y PAGO

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Silvia Noemí Insaurralde, DNI Nº 16.360.145, legajo 146002, solicita se le reconozcan las funciones de jefa de Personal y el pago del adicional responsabilidad funcional correspondiente desde el período 07.01.08; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Insaurralde, revista en un cargo categoría 08, Carrera Administrativa, Escalafón General del Centro Regional de Referencia "La Constitución" de la Ciudad de Concordia y se desempeña como encargada de personal y secretaria de la directora del mencionado centro asistencial;

Que en autos se adjunta copia de Disposición Interna Nº 01/08, por la que se le encomiendan dichas funciones;

Que en autos surge que la normativa aplicable es el Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, Anexo I punto g) cita: "...establecer un suplemento remunerativo y bonificable por responsabilidad funcional, que se otorgara al personal de Planta Permanente del Escalafón General, de acuerdo a las funciones asignadas según las reglamentaciones orgánicas en vigencia ... este adicional se considera como retribución por mayor responsabilidad y excluye el adicional por horas extras.";

Que en autos se adoptó un criterio para el Escalafón General, en Dictamen Nº 157/10, que dispone como requisitos para acceder al reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad los siguientes: el agente deberá pertenecer a la Planta Permanente de cargos del Escalafón General; las funciones que invoque en sustento de su pretensión, deberán habérsele asignado formalmente, mediante la emisión del acto correspondiente; tales funciones deberán necesariamente estar complementada en las reglamentaciones o estructuras orgánicas vigentes; y deberán acreditarse el desempeño efectivo de las funciones invocadas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto no resulta viable el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Silvia Noemí Insaurralde, DNI Nº 16.360.145, legajo 146.002, en razón de los argumentos citados anteriormente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar a la agente Silvia Noemí Insaurralde, DNI Nº 16.360.145, legajo 146.002, el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 455 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Reconociendo al agente Cristian Darío Portillo, legajo Nº 173009, las funciones desempeñadas como jefe de Sección Obra Civil dependiente de la División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, desde el 07.05.13, al sólo efecto de ser registrada como antecedente en su legajo personal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 456 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Autorizando a los agentes Emilia Rita Sing, DNI Nº 14.604.533 y Natalia Verónica Leites, DNI Nº 23.880.334, a realizar la Capacitación en el Congreso de Recursos Humanos "Construyendo Organizaciones Más Humanas", "Creación, Aprendizaje y Emociones", llevado a cabo el día 14 de marzo de 2015, en la Ciudad de Santa Fe, calle 25 de Mayo Nº 3275, en virtud de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la entrega de fondos a las agentes Emilia Rita Sing, DNI Nº 14.604.533, por la suma total de $ 1.700,00 y Natalia Verónica Leites, DNI Nº 23.880.334, por la suma de $ 1.700,00, para solventar gastos de inscripción al Congreso de Recursos Humanos "Construyendo Organizaciones más Humanas", "Creación, Aprendizaje y Emociones", debiendo rendir ante la Tesorería de este Ministerio de Salud, con los comprobantes originales y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes (factura tipo B o C, a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30.68112523-6, IVA exento).-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 457 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada en relación a la movilización de fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Dr. Mario J. Torres" de Ingeniero Sajaroff, Dpto. Villaguay, a la Dra. Claudia Harris, DNI Nº 25.806.857, encomendada mediante Resolución Nº 7472 MS de fecha 09.11.11, en virtud a lo expresado.-

Autorizando a la Dra. Viviana Pérez, DNI Nº 21.869.935, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes correspondientes al Centro de Salud "Dr. Mario J. Torres" de Ingeniero Sajaroff, Dpto. Villaguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Villaguay, en mérito de lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 458 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando una asignación especial por la suma total de $ 14.000,00, con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias Paraná y Subcabecera Concordia, correspondiendo $ 7.000,00, para cada una, para solventar los posibles gastos que representan los traslados de pacientes de carácter urgente y/o fallecidos durante el fin de semana largo comprendido entre el 02.04.15 al 06.04.15, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que por su intermedio se proceda de conformidad a lo dispuesto anteriormente, debiéndose abonar la suma de $ 7.000,00, a nombre del Sr. Luís Oscar Wetzel, DNI Nº 14.197.907 e igual suma a nombra del Sr. Antonio Payer, DNI Nº 13.043.439, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería, en un plazo de 72 hs. posteriores a la utilización de la suma enviada.-

Imputando el gasto motivo de autos, al fondo permanente que asciende a la suma total de $ 14.000,00.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 459 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento correspondiente al mes de enero de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y Enfermería de los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2º, por un importe de $ 309.900,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2º.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las órdenes de pago con el fondo compensatorio arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º correspondiendo a los Hospitales de Menor Nivel, de la Provincia, atento a lo dispuesto en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 460 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 93.000,00, a favor del Sr. Jorge René Roskopf, DNI Nº 39.580.118, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8306284-00, domiciliado en Ruta 11, Km. 23 de Aldea Spatzenkutter, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable la Sra. Silvina Patricia Battauz, DNI Nº 2.305.202.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $

93.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Jorge René Roskopf, DNI Nº 39.580.118, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 461 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.775,00, a favor del Sr. Carlos Ramón Aguilar, DNI Nº 11.706.217, domiciliado en calle L. González Nº 175 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 8.775,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Carlos Ramón Aguilar, DNI Nº 11.706.217, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 462 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.350,00, a favor de la Sra. Débora Graciela Mujica, DNI Nº 36.102.308, domiciliada en ejido 1er. Cuartel de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, por un importe de $ 11.350,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Débora Graciela Mujica, DNI Nº 36.102.308, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 463 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.595,00, a favor de la Sra. Laura Alicia Mihovilovic, DNI Nº 29.398.812, domiciliada en calle Combatientes de Malvinas s/nº de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 3.595,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Laura Alicia Mihovilovic, DNI Nº 29.398.812, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 464 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 42.100,00, a favor del Sr. Ramón Emilio Rafael Rodríguez, DNI Nº 11.556.834, domiciliado en calle El Azulejo de Ramírez, Bº Hipódromo de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis, siendo responsable la Sra. Angélica Gabriela Sosa, DNI Nº 12.313.434.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 42.100,00, para el pago al Sr. Ramón Emilio Rafael Rodríguez, DNI Nº 11.556.834, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 465 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.500,00, a favor del Sr. Sergio Andrés Cabrera, DNI Nº 32.834.190, domiciliado en calle Martiniano Leguizamón de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Nancy Eva Hernández, DNI Nº 31.862.116.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 19.500,00, para el pago al Sr. Sergio Andrés Cabrera, DNI Nº 32.834.190, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 466 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.800,00, a favor del Sr. Pablo Armando Vega, DNI Nº 31.847.614, domiciliado en calle Boulogne Soumer Nº 543 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.800,00, para el pago al Sr. Pablo Armando Vega, DNI Nº 31.847.614, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 467 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 560,00, a favor del Sr. Gualberto Ángel Minino, DNI Nº 13.703.437, domiciliado en calle Urquiza Nº 175 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.165,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Gualberto Ángel Minino, DNI Nº 13.703.437, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 468 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.000,00, a favor del Sr. Antonio Darío Manuel Grosiean, DNI Nº 14.160.231, domiciliado en Laura Ariza s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento, siendo responsable la Sra. Silvia Ester Margetik, DNI Nº 20.098.442.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 20.000,00, para el pago al Sr. Antonio Darío Manuel Grosiean, DNI Nº 14.160.231, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 469 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.601,97, a favor del Sr. Julio César Cuevas, DNI Nº 26.325.891, domiciliado en calle Leguizamón Nº 337 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 13.601,97, para el pago al Sr. Julio César Cuevas, DNI Nº 26.325.891, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 470 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.700,00, a favor del Sr. Pedro Jorge Borgo, DNI Nº 11.242.754, domiciliado en calle Jamaica Nº 2823 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 32.700,00, para el pago al Sr. Pedro Jorge Borgo, DNI Nº 11.242.754, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 471 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Verónica Claudia Ríos, DNI Nº 22.381.877, domiciliada en calle Piloto Ávila s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.135,00, para el pago a la Sra. Verónica Claudia Ríos, DNI Nº 22.381.877, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 472 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 48.200,00, a favor del Sr. Jorge Alejandro Argañaraz, DNI Nº 10.744.390, domiciliado en Teniente Giménez Nº 1258 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía, siendo responsable la Sra. Marisol del Carmen Roldán Arriagada, DNI Nº 18.772.687.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 48.200,00, para el pago al Sr. Jorge Alejandro Argañaraz, DNI Nº

10.744.390, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 473 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 329,00, a favor de la Sra. Irma Ester Piedrabuena, DNI Nº 14.989.993, domiciliada en calle Gualeguay s/nº de Bovril, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos, para su hijo el paciente Antonio Miguel Alexander Villaverde, DNI Nº 44.440.466.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 329,00, para el pago a la Sra. Irma Ester Piedrabuena, DNI Nº 14.989.993, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 474 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Vanesa Estefanía Zapata, DNI Nº 30.797.304, domiciliada en calle Falucho Nº 917 de Diamante, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Vanesa Estefanía Zapata, DNI Nº 30.797.304, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 475 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 75.000,00, a favor del Sr. Rodolfo Castillo, DNI Nº 23.076.971, domiciliado en calle Dónovan Nº 57 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Gladys Ester Aguirre, DNI Nº 23.558.827.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 75.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Rodolfo Castillo, DNI Nº 23.076.971, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Lederhos José Mario s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19559, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores de JOSÉ MARIO LEDERHOS, MI N° 5.902.301, vecino que fue del Departamento Diamante, fallecido en Paraná, en fecha 13.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017241 3 v./27.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a mi cargo, en autos "Gaztambide, Sergio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9275, cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO MIGUEL GAZTAMBIDE, DNI N° 14.687.586, quien falleciera en fecha 26 de julio de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ordena y dice: "Concordia, 24 de noviembre de 2016 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Sergio Miguel Gaztambide, DNI N° 14.687.586, fallecido en fecha 26/07/2015, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del CPCyC) Fda.: Dr. Mariano Luis. Velasco, Juez suplente".

Concordia, 7 de diciembre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017252 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en autos caratulados "Gómez, Pablo Jorge y Aguirre, Marta Margarita - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9395, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PABLO JORGE GOMEZ, DNI N° 8.418.318, fallecido en fecha 06/03/2014 y MARTA MARGARITA AGUIRRE, DNI N° 5.658.293 fallecida en fecha 01/11/2014 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia (ER).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de mayo de 2017.- 1.- 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunciones acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Pablo Jorge Gómez, DNI N° 8.418.318, fallecido en fecha 06/03/2014 y Marta Margarita Aguirre, DNI N° 5.658.293 fallecida en fecha 01/11/2014, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... Fdo: Estela B. Méndez Castells , Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Concordia (ER)".

Concordia, 3 de julio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017253 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en autos caratulados "Luca, Eugenia Augusta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9363, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de EUGENIA AUGUSTA LUCA, DNI N° 4.989.816, fallecida en fecha 07/03/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2017.- 1. ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Eugenia Augusta Luca, DNI N° 4.989.816, fallecida en fecha 07/03/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 10.- ... 11.- ... 12. ... Fdo: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 5 de junio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017254 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "Martínez, Ramona Mirtha y Cabral, Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6086, cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes OSCAR ALFREDO CABRAL, DNI N° 8.415.853, nacido en Concordia, Entre Ríos, el 24/03/1946, y fallecido en Concordia, el 9/12/2016, hijo de Gregorio Cabral y Fidela Ballejos y la Sra. RAMONA MIRTHA MARTINEZ, DNI N° 5.272.179, nacida el 27/02/1946, en la localidad de Corrientes, Provincia homónima, de ascendencia desconocida, fallecida en Concordia, el 2/02/2016. Ambos fueron vecinos de esta ciudad, quienes a su vez han constituido su último domicilio en calle 25 de Mayo y Dr. Del Cerro N° 220, localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Francisco Martínez Piva en nombre y representación de Mónica Lucrecia Cabral, que se acredita, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramona Mirtha Martínez, DNI N° 5.272.179 y Oscar Alfredo Cabral, DNI N° 8.415.853, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo

acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... - 7.- ... 8.- ... 9.- ... -10.- ... - A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez supl.".

Concordia, 3 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017255 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza, a Mario Alberto Arévalo, DNI N° 24.469.449 y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña NELIDA ESTHER ROLLANO, DNI N° 3.248.648, de estado civil soltera, quien falleciera el día 8 de junio de 2010, en la localidad de Concordia, con último domicilio en calle Monseñor Tavella N° 2646 de Concordia para que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados: "Rollano Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7756, tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de junio de 2017 .. Visto y Considerando: 1.- ... 2.- Ampliar lo resuelto al punto 2 de fs. 61 y tener por presentados a Ramón Domingo, Marta Juana y Carmen Inés Ragone, María Antonia, Ramón Alcides, Mercedes Ester y Ramona Susana Arévalo, en ejercicio de sus propios derechos, ya Juana Cristina, Eliana Vanesa, Pablo César y Cecilia Andrea Ruiz Díaz y a Daiana Macarena Ragone, en representación de su madre prefallecida Marta Juana Ragone. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Esther Rollano, DNI N° 3.248.648, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5. Citar al heredero denunciado, Mario Alberto Arévalo para que en el término de diecisiete días de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 6.- Requerir a los interesados que denuncien el domicilio real de Juan Oscar Ruiz Díaz, a los fines de su citación. 7. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaría de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 9.- Recaratular el presente universal y librar oficio a la M.U.I. haciendo saber que los presentes autos se recaratularon "Rollano Nelida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7756, con los recaudos de ley. Fdo: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 30 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00017256 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Fornaroli, Juan Bautista y Fuchineco o Fucenecco, Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7644, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN BAUTISTA FORNAROLI, DNI 1.203.490 y LUISA FUCHINECO o FUCENECCO, DNI 5.027.513, quienes fuera vecinos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y fallecieran en esta ciudad en fecha 23 de octubre de 1963 y 18 de septiembre de 1982, respectivamente; cuyo ultimo domicilio de ambos fue Chacabuco y Leguizamon de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 29 de diciembre de 2016 Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Bautista Fornaroli y de Luisa Fuchineco o Fucenecco, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Fda.: Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Concordia".

Concordia, 4 de julio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00017258 3 v./28.7.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Popp Miryam y Klauser Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2138, cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de don EDUARDO KLAUSER, DNI Nº 05.802.410, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos; quien falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos en fecha 23 de julio de 2016.-

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 23 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo:... 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Rícardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de julio de 2017 – María Dinora Martins, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017245 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Fleischer, Oscar Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2831, cita y emplaza por termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don FLEISCHER OSCAR JACOBO, nacionalidad argentino, tipo y Nº de documento DNI Nº 8.415.513, quien fuera vecino de la ciudad de San Salvador, fallecido el día 16 de marzo de 2017, en dicha ciudad, hijo de León Fleischer y de Sara Grimberg.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente dice: "12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Oscar Jacobo Fleischer, DNI Nº 8.415.513, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.. Mandar publicar edictos por tres veces cm Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citado por treinta (30) días a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, afín de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de julio de 2017 – **María Dinora Martins,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017246 3 v./28.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Cristaldo Rosalia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18102, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA CRISTALDO, MI 1.914.141, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/10/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017264 3 v./31.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Mendoza Natividad Salvadora s/ Sucesorio ab intestato, (Conex. Civ. 8)", Expte. N° 18920, cita a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NATIVIDAD SALVADORA MENDOZA, DNI 5.365.782, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 03/01/2017, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y por tres días "El Diario", fijando un plazo de treinta días a fin de que acrediten sus derechos (Art. 2340, segundo párrafo del CCyC).

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017268 1 v./27.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mohr Ilda Frida - Alarcon Jorge Abrahan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29271, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ILDA FRIDA MOHR, MI 3.058.873 vecina que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecida en Paraná - Entre Ríos, el 12-01-2012; y de JORGE ABRAHAN MANUEL ALARCON, MI 5.856.310, vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 02-07-2016.-

Publíquese por un día en el Boletín Oficial, por tres días en el medio periodístico local que elija la parte y por tres días en el medio periodístico del lugar en que se situó el último domicilio de los causantes que elija la parte.

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00017272 1 v./27.7.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Luquesi Marta Delia s/ Sucesorio testamentario", Expediente Nº 18894, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DELIA LUQUESI, MI 05.927.164, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre

Ríos, en fecha 30/10/2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017279 1 v./27.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Rosa Elida y acumulado: Heinrich Horacio Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 15391, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HORACIO EMILIO HEINRICH, MI N° 5.935.176, vecino Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017281 3 v./31.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabeza Godoy Diego s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 23024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO CABEZA GODOY, DNI Nº 05.924.857, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 12/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de junio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017287 1 v./27.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los auto caratulados "Zamarripa Carlos Enrique s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 19558, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ZAMARRIPA, MI Nº 11.200.322, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 2.4.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017290 3 v./31.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arrate Margarita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6604, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARGARITA MARIA ARRATE, Documento Nacional Identidad N° 11.315.376, fallecida el día 29 de mayo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017271 3 v./31.7.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber que en fecha 6 de junio de 2017 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de doña AMALIA NATALIA BRUNZ, vecina que fuera de Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, quien tuviera MI Nº F.2.359.086, fallecida en Urdinarrain el día 9 de septiembre de 2016, con último domicilio en Establecimiento Los Dos Hermanos s/n, Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces en el Diario El Día y por vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "Brunz Amalia Natalia s/ Sucesorio ab intestato", Expt. 177/17, iniciado el día 05/06/2017.

Gualeguaychú, 9 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017273 1 v./27.7.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber que en fecha 14 de junio de 2017 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don ANTONIO RICARDO SCHEFER, vecino que fuera de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, quien tuviera DNI Nº 5.862.412, con último domicilio en calle 10 de Mayo Nº 506 de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú; fallecido en Gualeguaychú el día 29 de mayo de 2017, por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces en el Diario El Día y por una vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "Schefer Antonio Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 187/17; iniciado el día 12/06/2017.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017280 1 v./27.7.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la apertura el día 09 de junio de 2017 del proceso sucesorio de don OTTO RICARDO HEIDENREICH, argentino, de sexo masculino, quien tuviera DNI N° 8.440.892; fallecido en Urdinarrain el día 30 de enero de 2017; con ultimo domicilio en calle Rosario del Tala s/n de Urdinarrain; por lo que se cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Heidenreich, Otto Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10940, iniciado el día 07/06/2017.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017282 3 v./31.7.17

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Secretario Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos "Bacigalupo Ana Lia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 200/17, iniciado el 21 de Junio de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien fuera en vida doña ANA LIA BACIGALUPO, DNI 18.352.929, fallecida el día 20 de mayo de 2017 en esta ciudad de Gualeguaychú, siendo su ultimo domicilio en calle Luis N. Palma N° 1046 de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017284 3 v./31.7.17

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Flores Gregorio y Ortiz Saturnina s/ Sucesorio ab intestato", N° de Entr. 5040, año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIO FLORES, MI N° 2.010.972, vecino que fuera del Distrito Estacas, Departamento La Paz, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 8 de diciembre de 1978 y de doña SATURNINA ORTIZ, LC N° 0.896.704, vecina que fuera de la localidad de San Gustavo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de San Gustavo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de julio de 2.007. Publíquese por un día.

La Paz, 22 de junio de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017265 1 v./27.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del suscripto, Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Alegrini, Davino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5283, Fº 224, año 2015, cita a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, DAVINO ALEGRINI, DNI Nº 2.017.775, fallecido en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de octubre de 1986, vecino que fuera del Dpto. La Paz, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, que lo será por una vez.

La Paz, 4 de julio de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00017292 1 v./27.7.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Viviani Paulina s/ Sucesorio" Expte. N° 215, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña PAULINA VIVIANI, con DNI N° 2.348.830, fallecida el día 8 de abril de 1981 en esta ciudad de Villaguay (ER) lugar de su último domicilio.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Villaguay, 31 de mayo de 2017.- Atento al tiempo transcurrido y a lo solicitado en el escrito que antecede, publíquense nuevamente los edictos ordenados a fs. 5.- Sin perjuicio de lo manifestado, denunciese nombre y domicilio de los herederos conocidos, debiendo en su caso citarlos mediante cédula por el plazo mencionado y bajo los apercibimientos de ley -Arts. 718 y 728 del CPCC. Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 7 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016024 3 v./31.7.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a NORMA GRACIELA GIMENEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Marcela Cottet, en los autos caratulados "GFC y Asociados SA c/ Giménez Norma Graciela s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 30324, cita y emplaza a la parte demandada GIMENEZ NORMA GRACIELA, MI 17.615.709, para que dentro del plazo de cinco (5) días a contar de la publicación, comparezca al juicio por si o por medio de representante, a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente -Art. 476 del CPCyC.

Paraná, 23 de marzo de 2017 – **Viviana Aguilar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017277 1 v./27.7.17

— — —

a JUAN CARLOS BARRIOS

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Paraná, Dra. Ma. Virginia Giachello, en los autos caratulados "GFC y Asociados SA c/ Barrios Juan Carlos s/ Monitorio ejecutivo", Expte. 29653, cita y emplaza a la parte demandada JUAN CARLOS BARRIOS, DNI 24.637.462, de último domicilio conocido en Cortada U s/n de esta ciudad, para que dentro del plazo de cinco (5) días a contar de la publicación, comparezca al juicio por si o por representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente -Art. 476 del CPCyC.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Soledad Sors,** secretaria.

F.C.S. 502-00017278 1 v./27.7.17

— — —

VILLAGUAY

a JULIO CESAR ALBA

El Sr. Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo de quién sus cribe, en los autos caratulados "Martínez Stella Maris y Krumrick María Ester s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 7140, Año 2015, ci ta y emplaza por el término de quince (15) días a JULIO CÉSAR ALBA, con último domicilio conocido en calle Pedro Londero Nº 9012, de la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un (01) día.- Firmado: Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial.

Villaguay, 30 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

13558 1 v./27.7.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por Osvaldo Carboni
Matr. Nº 637

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por dos días, que en autos "Mac Kay Luis M. c/ Gallo Norma Raquel s/ Ejecución de honorarios ", Expediente 9745, el martillero Osvaldo Carboni, Mat. N° 637, CUIT N° 20-11.950.146-7, rematara el día lunes 7 de agosto próximo, a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria el 50% Indiviso del siguiente inmueble, matrícula N° 111707, Tomo 77, Folio 1371, fracción de campo, ubicado en calle Publica N° 138, ex Ruta Nacional N° 136, de este municipio, el que según plano de mensura N° 22578, consta de una superficie total de 38 has. 27 as. 15 cas., Partida Inmobiliaria Nº 31031. Base: pesos setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos ($ 72.699,64).

Comprendido el inmueble individualizado con todo lo construido, plantado y demás anexo que le pertenezca. Quien o quienes resulten compradores en la subasta descripta, abonaran en el acto del remate el diez por ciento del importe de la compra como seña, más el cuatro por ciento de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, y el saldo, más el impuesto de sellos correspondiente, deberá depositarlo dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate, en Banco de Entre Ríos S.A. a la orden de S.S. y como correspondiente a estos autos.

Títulos: obran en el expediente. Ocupación: Mandamientos N° 465 del 6.6.17 (fs. 146/7. El inmueble se encuentra desocupado.- Gravámenes: Oficios diligenciados a fs. 77, fs. 78, fs. 79, fs. 80, fs. 81, fs. 68/69, fs. 70. Informes dirigirse al martillero en días hábiles en horario de comercio a 25 de Mayo N°672.

La resolución que lo ordenan dice en su parte pertinente: "Gualeguay, 28 de junio de 2017.- ... Publíquense edictos por dos días en el boletín oficial y diario local "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 562 del CPC, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 02/07/08 del ESTJ... Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 29 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017247 2 v./27.7.17

USUCAPION

ANTERIOR

CONCORDIA

El Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Calabrese, Francisco Alberto s/ Usucapión", Expte. N° 8113, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a Aida, Manuela, Rosa, María Teresa, Isabel, Celestina, Adela, Carlos, Luis y Pedro Fornasari y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, manzana 28 "Norte" / 10 "Oeste" (N° 1074).

Consta de una superficie de 250,74 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados). Limites y linderos:

NORTE: recta (1 2) al rumbo S 77° 00' E de 9,90 m. divisoria con Héctor Coceres.

ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12° 36' O de 25,20 m. divisoria con calle Francisco A. Calabrese.-

SUR: recta (3-4) al rumbo N 71° 00' O de 10,00 m, divisoria con calle Córdoba.-

OESTE: recta (4-1) al rumbo N 12° 50' E de 25,20 m. divisoria con Raúl Brizuela.

Plano de Mensura N° 67804, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Tomo N° 61, Folio 816 vta. en fecha 02/11/1948, partida provincial N° 131.644, partida municipal N° 779, para que comparezca por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice "Concordia, 8 de junio de 2017.- Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Aida, Manuela, Rosa, María Teresa, Isabel, Celestina, Adela, Carlos, Luis y Pedro Fornasari, cuyos domicilios se denuncian desconocidos.- 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 22 de junio de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017251 2 v./27.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATRACIONES
Licitación Pública N° 15/17

OBJETO: Adquirir dos (02) vehículos tipos Pick Up 4x4, doble cabina, 0 km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14/08/17 a las 09:00 horas. En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 21 de julio de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC - MEHF

F. 500-00006770 3 v./28.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 12/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 619/17, convócase a Licitación Pública Nº 12/17, para la adquisición de materiales de construcción destinado a ampliaciones de viviendas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos treinta mil ($ 330.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 04 de agosto de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos treinta ($ 330,00).

Viale, 14 de julio de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017248 3 v./28.7.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 15/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 15/17, dispuesto por Decreto N° 280/17, con el objeto de llevar adelante el "Proyecto Sala de Extracción de Miel - La Colonia"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190), La Paz (ER), desde el 25 de julio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, Planta Baja) desde el 25 de julio de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 15/17, según el Decreto N° 280/17, asciende a la suma de pesos "cuatrocientos treinta y un mil ciento treinta y cinco con 00/100" ($ 431.135,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-

TAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de agosto de 2017 (15/08/17), a las 11:00 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 24 de julio de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017263 3 v./28.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 102/2017

OBJETO: Instalación y servicio para gestión de móviles basado en GPS por el término de 24 meses.

APERTURA: 16 de Agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 103/2017

OBJETO: Contrato de comodato de impresoras.

APERTURA: 16 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006771 (O.P. 17192) 3 v./31.7.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/17

Llamado a Licitación Pública N° 08/17 con la finalidad de adquirir uniformes con destino a los empleados de la localidad de Paraná de ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Departamento Contabilidad y Presupuesto calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 16 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos setenta y siete ($ 777,00).-

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Andrea Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administ. ATER.

F.C.Ch. 503-00016023 3 v./31.7.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 007/2017
Decreto 152/2017

OBJETO: adquisición de materiales construcción viviendas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día jueves 10 de agosto de 2017, 10.30 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C.S. 502-00017291 3 v./31.7.17

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 02/17
Ordenanza Nº 12/17
Decreto Nº 34/17
Expte. Nº 08/17

Objeto: adquisición de las siguientes unidades nuevas: 1°) una cargadora frontal con retroexcavadora y 2°) un mini cargador compacto frontal; todo ello con demás especificaciones técnicas obrantes en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 11:00 horas del día 15 de agosto de 2017.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11:30 horas del día 15 de agosto de 2017.-

VENTA DE PUEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

Gral. Galarza, 25 de julio de 2017 - **Ada G. Liggerini,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017298 4 v./1.8.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 008/2017
Decreto N° 739/2017

OBJETO: Adquisición de un predio adecuado para la ubicación de planta de tratamiento de desagües cloacales de la ciudad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 ($ 800.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: día 16 agosto de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12.30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 25 de julio de 2017 – **César H. Zuccotti,** secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00017293 3 v./31.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete (27) de Julio de 2017, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.S. 502-00017187 5 v./27.7.17

— — —

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al quincuagésimo cuarto ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2015; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 11 de julio de 2017 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 357 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017232 5 v./31.7.17

— — —

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al quincuagésimo quinto ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2016; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 12 de julio de 2017 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 357 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017234 5 v./31.7.17

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2015; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 11 de julio de 2017 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 58 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017237 5 v./31.7.17

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al décimo tercer ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2016; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 12 de julio de 2017 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 58 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017238 5 v./31.7.17

CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS
Convocatoria

El Club de Volantes Entrerrianos comunica la celebración de su Asamblea Anual Ordinaria (AGO) conforme el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance, estado de resultados y anexos del último ejercicio, informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Palabras del presidente.

4 - Elección parcial de autoridades para un nuevo período, para la cobertura de los siguientes cargos, a saber: presidente, vicepresidente 2°, secretario general y protesorero, vocales titulares: 2° vocal, y 4° vocal, cuatro vocales suplentes.

5 - Ratificar y mantener la factibilidad de venta o alquiler del inmueble propiedad del Club, sito en calle Laprida N° 182/184 de la ciudad de Paraná, cuyo producido será destinado a futuras inversiones de infraestructura del Club, autorizando a la comisión directiva para tales objetivos.-

6 - Valor de la cuota social.

7 - Proyectos y demás cuestiones programáticas.

8 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

Se ha señalado como fecha, lugar y hora el día martes 12 de septiembre de 2017, a partir de las 19:00 horas, para la apertura del acto en primera convocatoria y 20:00 hs. para la apertura en segunda convocatoria; en este caso se celebrará con los socios que se encuentren presentes, pudiendo pronunciarse los socios que se encuentren al día con el pago de la cuota social, llevándose a cabo en las instalaciones de la cantina “Don Antonio”, sita en el predio del Autódromo.

Paraná, 24 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017244 3 v./28.7.17

— — —

ASOCIACION CIVIL LA SALLE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil La Salle, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de agosto a las 18:00 hs., en la sede social ubicada en Barrio Paraná I, Mz. I, casa 18, de la ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes.

3 - Elección y proclamación de autoridades.

Quórum: la asamblea se celebrará válidamente con la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, ó sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada para la convocatoria.

Martín S. Osuna, presidente; **Lucas Cabrera,** secretario.

F.C.S. 502-00017250 3 v./28.7.17

— — —

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El “Club Amigos del Ciclismo Crespo" convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 2017 a las 19:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Belgrano N° 1199 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2017.

4 - Elección comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (Art. 29 del estatuto).

Rubén Butvilofsky, presidente; **Mario Irigoy Zocchi,** secretario.

F.C.S. 502-00017259 3 v./28.7.17

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION ENTRERRIANA
DE TELEVISION
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Televisión, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en la sede social situada en calle Alte. Brown N° 80 de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la reunión anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances del ejercicio 2016/2017.

3 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva y designación de los miembros titular y suplente de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

R. del Tala, 19 de julio de 2017 – **Daniel A. Delfino,** presidente; **Manuel U. Luján del Río**, secretario.

Son de aplicación los artículos: 2, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 34 del estatuto.

F.C.S. 502-00017231 3 v./27.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COMUNIDAD CRISTIANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de Comunidad Cristiana, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2017, a las 20:30 hs. en Enrique Carbó N° 747 de Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, estados contables e informes del revisor de cuentas y del auditor, del ejercicio cerrado el 31/03/2017.

3 - Fijar las cuotas sociales y las cuotas de ingreso.

Crespo, 17 de julio de 2017 – **Fernando F. Huck,** presidente; **Gabriela Pennella**, secretaria.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 del estatuto vigente, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

F.C.S. 502-00017285 1 v./27.7.17

— — —

UNION ENTRERRIANA DE RUGBY
Convocatoria

La Unión Entrerriana de Rugby, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el próximo 17 de agosto a las 20 horas, en nuestra sede de calle Artigas Nº 437, según

nos confiere nuestro estatuto en sus Arts. 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, como se establece. Orden del día:

1 – Lectura del orden del día.

2 – Autorización a la comisión directiva para adquirir un inmueble para funcionamiento de la sede y gravar el mismo con derecho real de hipoteca, según Art. 20° Inc. G.

3 – Autorización a la comisión directiva para vender el inmueble ubicado en Antonio Crespo N° 146, de nuestra ciudad (Part. Catastral N° 20790/2).

4 – Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Artículo 35°: La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas que represente la mitad mas uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar ésta, una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria de la segunda).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **José C. Cuestas,** presidente; **Luis Dall'Ava**, secretario.

F.C.S. 502-00017288 3 v./31.7.17

— — —

CAPIBA RUGBY CLUB
Convocatoria

Capibá Rugby Club, convoca a la Asamblea General Extraordinaria del Club, según el siguiente detalle:

Asamblea General Ordinaria: Según nuestro Estatuto en sus Art. 33°, 34°, 35° y 36°.

Fecha y Hora: 18 de agosto 2017 a las 20:00 hs.

Lugar: Sede Social, calle Gdor. Parera s/n.

Orden del día a considerar:

1 - Lectura del orden del día.

2 - Elección de autoridades de la asamblea.

3 - Informe sobre las tramitaciones para la creación de una unidad educativa de iniciación deportiva y de la instalación de un destacamento policial.

4 - Autorización a la comisión directiva a ceder terreno para construcción de unidad educativa y destacamento policial.

5 - Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Adrián Saibene, presidente; **César Del Castillo**, secretario.

F.C.S. 502-00017289 3 v./31.7.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE BOCHAS CONCORDIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de dos mil diecisiete, a las 21,00 Hs. en su sede social de calle Pte. Illia 242 "Oeste" de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Revisión de poderes.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

4 - Consideración de la memoria balance general cuadro de recursos y gastos, inventario e informe de los Sres. revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2.016 y el 31/12/2016.

5 - Elección de dos revisores de cuentas titulares y suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

6 - Elección de tres miembros titulares y un miembro suplente para integrar el tribunal de penas, por el término de dos años, según lo establecen los artículos 34 y 35 de nuestro estatuto social.

7 - Fijación de aranceles para el presente ejercicio en concepto de cuota de afiliación de los clubes licencia deportiva y seguro.

8 - Tratamiento de las modalidades de los campeonatos a disputarse en el presente año.

9 - Tratamiento de las actualizaciones a efectuarse al Reglamento General, si fueran presentadas en la asamblea.

NOTA: De acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales, las asambleas se celebraran válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados con derecho a voto. Una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de los clubes presentes.

Walter A. Ibarrola, presidente; **Juan A. Spinelli,** secretario.

F.C.S. 502-00017267 1 v./27.7.17

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DE TURISMO DE FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Informa a los asociados que el día 1º de agosto de 2017 a la hora 18:00 en primera convocatoria, y a la hora 18:30 en segunda convocatoria se realizará en la sede institucional, sita en Avenidas San Martín y 25 de Marzo de la ciudad de Federación, la Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del Acta de la última asamblea general ordinaria realizada el día 29 de noviembre de 2016.-

2 - Consideración y aprobación de reforma del estatuto social de la Asociación de Turismo de Federación en su Título I, Artículo Nº 1, en relación al cambio de denominación de Asociación de Turismo de Federación a Asociación Hotelera, Gastronómica y Afines de Federación.

3 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

Elina M. Dri, presidente; **Adriana L. Nagy**, secretaria.

F.C.S. 502-00017283 1 v./27.7.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de JOSE NESTOR NACIMIENTO

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de Don JOSÉ NÉSTOR NACIMIENTO, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

María Laura Stratta, Ministra de Desarrollo Social.

13557 5 v./1.8.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a los causahabientes de RUIZ EDUARDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto RUIZ EDUARDO, DNI N° 16.609.122, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 24 de julio de 2017 - **Jorge Sebastián Gómez,** Subcomisario.

13559 5 v./2.8.17

— — —

a los causahabientes de VITALI MARIA LUCRECIA

La Dirección General Administrativo Contable, cita por el termino de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente a los causahabientes de la extinta agente VITALI MARIA LUCRECIA, DNI N° 23.578.137, quien revistara en la planta permanente de la Dirección de Seguros de Vida Ley 3011, programa dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, que falleciera el pasado 07 de mayo del corriente año, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en Casa de Gobierno,1er. Piso, Ofic. Nº 56, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 24 de julio de 2017 - **Alicia M. Galarraga,** directora general Direc. Gral. Adm. Contable MEHF.

13560 5 v./2.8.17

CONFORMACION DE ESTATUTO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

CONSEJO FEDERAL DE ZONAS FRANCAS ARGENTINAS
Documento Casa de San Luis en Buenos Aires 2016

En la Casa de San Luis de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los 9 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 10:45 hs. y en el marco de la Convocatoria del Encuentro del "Consejo Federal de Zonas Francas Argentinas", efectuado por la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de San Luis Logística, se reúnen los siguientes representantes provinciales de Zonas Francas Argentinas:

Por el Gobierno de la Provincia de La Pampa: Sra. Alejandra Alonso, Directora de Relaciones Institucionales del Comité de Vigilancia Zona Franca del Ministerio de Producción, con domicilio en José Viscardis sin número, General Pico, La Pampa;

Por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos: Sr. Jorge Alberto Gay, Administrador del Instituto de Zona Franca de Entre Ríos, con domicilio en Eva Perón 38 1º Piso, 3260 - Concepción del Uruguay - Entre Ríos;

Por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe: Sr. Horacio Rubén Cucchiari, Presidente del Directorio, Zona Franca Santafesina, Sr. Néstor De los Santos, Director de la Industria y la Producción, Dr. Hugo Domingo, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Despacho, los tres con domicilio en San Martín 1378 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe;

Por la Provincia de Buenos Aires: Dr. Lisandro Ganuza Bollati, Presidente Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, y Sr. Gustavo Bellozas, Director del EZFBBCR, ambos con domicilio en Mitre 141, Bahía Blanca, Buenos Aires;

Por la Provincia de Buenos Aires: Sr. Juan Carlos Chalde, Director Provincial de Zonas Francas de la Provincia de Buenos Aires, con

domicilio en Hipólito Irigoyen y Presidente Perón, Ensenada, Buenos Aires;

Por la Provincia de Chubut: Sr. Daniel Di Giusto, Presidente del Comité de Promoción y Vigilancia de la Zona Franca Comodoro Rivadavia, Av. Las Toninas 390, Puerto Comodoro Rivadavia, Chubut;

Por la Provincia de San Luis: la Presidente de San Luis Zona Franca: Lic. Graciela Corvalán, con domicilio en Terrazas del Portezuelo, bloque 2, piso 1°, Edificio de Descentralización Administrativa, San Luis; todas ellas, en adelante serán denominadas "LAS PARTES".

Se excusaron de asistir por razones particulares los representantes de las Zonas Francas de las Provincias de: Córdoba, Salta, Misiones, Santa Cruz, Tucumán y Mendoza;

Se inicia la reunión y la Lic. Graciela Corvalán da la bienvenida a esta segunda reunión.

Se presenta cada integrante a continuación haciendo una breve reseña de la forma de constitución en su Zona Franca respectiva.

Trabaja como moderador el Lic. Rubén Moreno, asesor de Zona Franca de Justo Daract, San Luis, quien inicia haciendo mención a la convocatoria mantenida el pasado 22 de junio en Potrero de Los Funes, San Luis y los puntos de compromiso para el trabajo que se leen y también se trabaja en el día de la fecha.

A continuación las propuestas, deliberaciones y acuerdos:

PRIMERO: El Sr. César Astudillo, en representación de la Provincia de San Luis (Secretario Ejecutivo del Comité de Vigilancia Zona Franca de Justo Daract), procede a proponer Logo del Consejo Federal de Zonas Francas Argentinas, dando explicaciones del significado y sentido. Cada uno de los presentes tiene una carpeta en la que está el diseño elaborado especialmente por un diseñador de la Provincia de San Luis.

Puesto a consideración, deciden los presentes aprobarlo de manera unánime.

SEGUNDO: El Sr. César Astudillo, realiza la propuesta de la Página Institucional elaborada por la Provincia de San Luis, de la que surge el modo de comunicación que servirá de nexo permanente para interactuar entre los diversos actores.

Puesta a consideración, deciden los presentes aprobarla de manera unánime. (en adjunto propuesta)

TERCERO: El Sr. César Astudillo, efectúa la presentación preliminar de lo que sería el "Digesto de Zonas Francas Argentinas", que estaría constituido por toda la normativa que las rige y que "LAS PARTES" se comprometen a su conformación (para el caso de no haber remitido la documental integrante) y a su actualización continua (cuando alguna modificación se hubiere llevado a cabo).

Puesto a consideración, "LAS PARTES" acuerdan aprobar la estructura que lo conforma.

CUARTO: Se pone a consideración el Estatuto Constitutivo de "EL CONSEJO" con votación de los presentes.

Puesto a consideración, las Zonas Francas de Provincia de La Pampa y de Santa Fe manifiestan que a través de su Comité de Vigilancia, por razones de orden Institucional adjuntarán la ratificación o no de este Estatuto. El resto de las Zonas Francas, acuerdan aprobarlo.

QUINTO: El Sr. Juan Carlos Chalde propone a la Lic. Graciela Corvalán como Presidente del "CONSEJO FEDERAL DE ZONAS FRANCAS ARGENTINAS" en virtud de las convocatorias y trabajo desarrollado desde inicios de año.

La Lic. Graciela Corvalán acepta la designación y agradece la confianza y se compromete con su trabajo para hacerlo en conjunto, poniendo todo a disposición.

La estructura organizativa, queda del siguiente modo:

Presidente: Lic. Graciela Corvalán (Zona Franca Justo Daract)

Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Chalde (Zona Franca de Buenos Aires-La Plata)

Vicepresidente Primero: Sr. Daniel Di Giusto (Zona Franca Chubut-Comodoro Rivadavia)

Vicepresidente Segundo: Dr. Lisandro Ganuza (Zona Franca Bahía Blanca – Coronel Rosales)

Secretario: Sr. Jorge Alberto Gay (Zona Franca de Entre Ríos – Concepción del Uruguay)

Tesorero: Sr. Gustavo Bellozas (Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales)

Vocal Primero: Zona Franca Santafesina (a confirmar representante)

Vocal Segundo: Zona Franca La Pampa (a confirmar representante)

Invitar a las Zonas Francas que no pudieron asistir a proponer el resto de la conformación de las vocalías restantes.

SEXTO: Se insta a las Provincias a que por sus conductos se sirvan realizar las publicaciones de la conformación de este Organismo.

SÉPTIMO: Acuerdan "LAS PARTES" que la próxima reunión será en la Casa de San Luis en Buenos Aires en el mes de noviembre y los temas de tratamiento serán entre otros:

a) Presentación de Plan de Trabajo Conjunto para el año que resta y para proyectar en el año 2017;

b) Análisis y monitoreo del Tratamiento Legislativo por el cual tramita la modificación de la Ley N° 24.331;

c) Proponer Comisiones de Trabajo conjuntas para temas específicos de "EL CONSEJO";

d) Establecer mecanismos para la puesta en funcionamiento de la Decisión 33/2015 del Mercosur

e) Propiciar una reunión con el Ministro de la Producción de la Nación;

f) Realizar todas las acciones tendientes a lograr apoyo legislativo.

Se firman 12 ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen. Siendo las 13:56 hs., se da por terminada la reunión del día de la fecha, firmando todos los presentes.-

Sr. Juan Carlos Chalde, Zona Franca Bs. As., La Plata;

Dr. Lisandro Ganuza – Sr. Gustavo Bellozas, Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales

Lic. Graciela Corvalán, San Luis Zona Franca.

Lic. Néstor de Los Santos, Zona Franca de Santa Fe.

Sra. Alejandra Alonso, Zona Franca de La Pampa.

Sr. Jorge Alberto Gay, Zona Franca de Entre Ríos.

Sr. Daniel Di Giusto, Zona Franca de Comodoro Rivadavia.

Sr. Horacio Cucchiari, Zona Franca Santafesina.

ESTATUTO DEL CONSEJO FEDERAL DE ZONAS FRANCAS ARGENTINAS

CAPÍTULO I:
Naturaleza, denominación, domicilio, objeto y fines

Artículo 1°: Naturaleza, denominación y domicilio: El Consejo Federal de Zonas Francas Argentinas, en adelante "EL CONSEJO" es un Organismo sin ánimo de lucro conformado por las distintas Zonas Francas Operativas de Argentina que se regirá por las leyes de la República de Argentina, por el presente estatuto y por los instrumentos que de éste emanen. Tiene su domicilio principal en la Casa de la Provincia del Presidente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Objeto y fines: "EL CONSEJO" desarrolla el fomento, la defensa y la promoción del régimen de zonas francas ante las entidades privadas, oficiales, nacionales e internacionales, propiciando un marco que tienda a su desarrollo y fortalecimiento de sectores económicos nacionales, regionales e internacionales.

CAPITULO II
Miembros, Deberes, Derechos y Retiro

Artículo 3°: Miembros: Son miembros de "EL CONSEJO", todas las Zonas Francas Argentinas Operativas que adhieran a este Consejo.

Se invita a adherir al Gobierno Nacional.

Artículo 4°: Deberes: Son deberes de los miembros:

a. Cumplir con el presente estatuto y disposiciones que surjan de este Organismo.

b. Desempeñar las comisiones, estudios o tareas que hayan sido aceptadas.

Artículo 5°: Derechos: Son derechos de los miembros:

a. Concurrir a las reuniones de "EL CONSEJO" con voz y voto.

b. Ser elegido como miembro de "EL CONSEJO".

c. Estar informado de las actividades permanentes y extraordinarias.

Artículo 6°: Causales de retiro. La calidad de miembro se pierde:

a. Por renuncia.

b. Por hechos graves que a juicio del Comité atenten contra su imagen

CAPÍTULO III
Reuniones, Acta

Artículo 7°: Reuniones: Las reuniones (a realizarse en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año), serán presididas por el presidente de "EL CONSEJO" o por la autoridad que siga en jerarquía.

Las convocatorias serán por escrito o correo electrónico, dirigida a la dirección de e-mail institucional registrado por "EL CONSEJO" y enviada con quince (15) días hábiles de anticipación.

La convocatoria deberá indicar hora, día, mes, año y lugar donde se celebrará la reunión. Las reuniones podrán hacerse virtuales mediante teleconferencia u otro medio idóneo electrónico, siempre y cuando la mayoría de sus miembros estén presentes de manera simultánea. De lo desarrollado de esa manera se levantará un acta que se circulará entre sus miembros para su aprobación.

Artículo 8°: Acta: Cada reunión se iniciará con un Acta que contendrá la indicación de la fecha, miembros presentes, asuntos tratados y resultados obtenidos. El Acta será firmada por todos los miembros presentes.

CAPITULO IV
Conformación, Duración, Funciones, Elección

Artículo 9°: Conformación: "EL CONSEJO" estará conformado por: Presidente; Vicepresidente; Vicepresidente Primero; Vicepresidente Segundo; Secretario; Vocal Primero; Vocal Segundo; Vocal Tercero; Vocal Cuarto; Vocal Quinto, Vocal Sexto, Vocal Séptimo y Tesorero. El Presidente designará un Coordinador durante su mandato. Los cargos no son rentados.

Artículo 10°: Duración: Los miembros de "EL CONSEJO" durarán en sus cargos dos años. El presidente podrá ser reelegido por un solo período consecutivo, no pudiendo volver a ejercer el cargo en los siguientes cuatro períodos.

Artículo 11°: Funciones: Son funciones de "EL CONSEJO":

A. Desarrollar y fortalecer el régimen de zonas francas.

B. Trabajar propuestas legislativas nacionales o internacionales que tiendan a un mejor desarrollo de los regímenes de zonas francas.

C. Asesorar en temas inherentes al régimen de zonas francas cuando así se requiera.

D. Difundir a través de diversos medios de comunicación temas específicos que consideren los miembros de "EL CONSEJO".

E. Generar trabajos de investigación y estudios técnicos o académicos.

F. Vigilar que los regímenes aplicables a las

zonas francas del continente, favorezcan su desarrollo y competitividad internacional.

G. Contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre sus miembros a través del intercambio permanente de información, el mantenimiento de contactos y la mutua colaboración, estudio de problemas comunes, y la coordinación de actividades.

H. Recomendar el plan anual de trabajo para el período siguiente.

I. Crear comisiones y grupos de trabajo que se requieran para dar cumplimiento a los programas y planes aprobados.

K. Todas aquellas actividades encaminadas al desarrollo de su fin.

Artículo 12°: Elecciones: Los miembros de "EL CONSEJO" serán elegidos por votación a viva voz, bajo el esquema de mayoría simple. En caso de empate se necesitará una nueva ronda o rondas entre los dos aspirantes con mayor votación, hasta lograr la mayoría absoluta.

CAPITULO V
Reforma del Estatuto, Libro

Artículo 13°: Reforma del Estatuto: "EL CONSEJO" podrá decidir en cualquier momento la reforma de este Estatuto para lo que someterá a conocimiento las reformas propuestas. Las reformas serán aprobadas cuando sean votadas por mayoría simple de los miembros presentes en la reunión que se convoque al efecto.

Artículo 14°: Libro: "EL CONSEJO" registrará sus Actas en un Libro de Actas.

Sr. Juan Carlos Chalde, Zona Franca Bs. As., La Plata;

Dr. Lisandro Ganuza – Sr. Gustavo Bellozas, Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales

Lic. Graciela Corvalán, San Luis Zona Franca.

Lic. Néstor de Los Santos, Zona Franca de Santa Fe.

Sra. Alejandra Alonso, Zona Franca de La Pampa.

Sr. Jorge Alberto Gay, Zona Franca de Entre Ríos.

Sr. Daniel Di Giusto, Zona Franca de Comodoro Rivadavia.

Sr. Horacio Cucchiari, Zona Franca Santafesina.

Jorge Alberto Gay, Instituto Zona Franca C. del Uruguay, Gobierno de Entre Ríos.

F.C.S. 502-00017266 1 v./27.7.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

CONCORDIA

MACLAI SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial:

Acta N° 1. En la ciudad de Concordia, Provincia de Ente Ríos, a los dieciocho días del mes de junio de 2015, en el domicilio social calle Colón 474, y siendo las veinte horas se reúnen los socios de la sociedad denominada MACLAI S.R.L. (EN FORMACION), señores Mario Alberto Vargas y Claudia Isolina González, a los efectos de considerar la modificación de cláusulas del contrato social.-

La señora Claudia Isolina González, manifiesta que la gerente designada en la cláusula sexta del contrato social, doña Macarena Lucrecia Fontanari, DNI 34.042.973, ha manifestado su voluntad de no aceptar el cargo de gerente que le fuera conferido en el contrato social, por lo que se resuelve aceptar su decisión por unanimidad y dado que la sociedad necesita de un gerente se resuelve designar a la señora GAETANA NOTO, DNI 93.769.651, domiciliada en Mario Gatto N° 1108, Concordia, con todas las facultades de la cláusula sexta del contrato social.-

Por consiguiente los socios deciden por unanimidad modificar la cláusula sexta del contrato social que quedará redactada como sigue:

SEXTA: Administración, Fiscalización: Designación y Remoción del Gerente: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien será designado por los socios, y su designación será por un período de veinticuatro (24) meses, el que podrá ser prorrogado por el acuerdo mayoritario de los mismos.

Facultades del gerente: En el carácter expresado el gerente tiene todas las facultades para poder actuar amplia y libremente en los negocios sociales en un todo con la cláusula quinta del presente, inclusive los previstos por el articulo 1881 del Código Civil, y deberá desempeñar el cargo en forma individual, siendo indispensable que su firma sea acompañada de un sello consignando la razón social.

Podrá disponer, gravar o arrendar bienes de uso y en especial bienes inmuebles sin requerirse poderes especiales a tal fin. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, ni otorgar garantías, salvo las relacionadas con el objeto social.-

La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. Cualquier socio que considere necesario y urgente, la reunión de los demás para tratar algún asunto de importancia para la sociedad, podrá promover una reunión de socios formulando dicha solicitud al gerente quien a su vez deberá convocada dentro de los treinta (30) días de solicitada.

La convocatoria se efectuará en este caso por carta documento u otro medio fehaciente. Se podrá eximir de las notificaciones siempre que los socios hubieran dejado constancia especial de su notificación en el libro de actas. El gerente fijará su domicilio especial en la sede social. Los socios deciden que esta modificación se inscriba en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en el legajo social, conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades.

Acto seguido, los socios deciden por unanimidad modificar la cláusula primera del contrato ya el Domicilio social y comercial de la sociedad, que figura en el contrato, corresponde al domicilio de la ex gerente y por consiguiente se modifica la cláusula primera del contrato que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA. Razón Social: Queda constituida entre los firmantes a partir del día de la fecha la Sociedad que girará en plaza bajo la denominación social de "MACLAI S.R.L." la que tendrá su domicilio social en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Los socios aprueban por unanimidad el cambio de la cláusula Primera del contrato social y deciden que esta modificación se inscriba en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en el legajo social, conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades.

Se autoriza para realizar este trámite al Dr. Ignacio Vicente Noto o al profesional que éste designe.

No siendo para más se levanta la sesión siendo las veintidós horas. Firmas: Mario Alberto Vargas - Claudia Isolina González

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00017286 1 v./27.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016
4174, 4175, 4176, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4189

Ministerio de Gobierno y Justicia
4021, 4027, 4060, 4077, 4078,

RESOLUCIONES
Secretaría de Hacienda
Año 2017
010

Ministerio de Salud
Año 2015
411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.